

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4140 ANUNCIO de 5 de julio de 2010, relativo a corrección de errores del anuncio de 27 de mayo de 2010, por el que se hacía pública la Resolución de 30 de abril de 2010, de modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Pared de Jandía, en el término municipal de Pájara (Fuerteventura) (BOC nº 115, de 14.6.10).

Omitidos en dicho anuncio de 27 de mayo de 2010, los anexos que acompañaban al mismo, se proceda a su incorporación y publicación de los anexos correspondientes a:

Anexo I: Descripción de la propuesta de modificación en el ámbito 3 de la delimitación de la Pared de Jandía, término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura.

Anexo II: Coordenadas UTM y plano con la nueva delimitación del ámbito 3 y su entorno de protección.

Puerto del Rosario, a 5 de julio de 2010.- La Consejera Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, Genara C. Ruiz Urquía.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO 3 DE LA DELIMITACIÓN DE LA PARED DE JANDÍA, TÉRMINO MUNICIPAL DE PÁJARA, ISLA DE FUERTEVENTURA.

La modificación de la delimitación en el Ámbito 3 del yacimiento arqueológico de la Pared de Jandía, coincide con la zona de afección del plan viario proyectado por la Dirección General de Infraestructura

Viaria (según planos del proyecto adjunto a este anexo), y con el estudio arqueológico realizado bajo la dirección técnica de Dña. María Candelaria Rosario Adrián, técnico del Museo Arqueológico de Tenerife y de D. Ignacio Hernández Díaz, técnico de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura, concretamente donde se localizan las estructuras nº 41, 42 y 43, referenciadas así en el inventario arqueológico de la propuesta de declaración.

En la modificación de la delimitación del Ámbito 3 quedan excluidas del inventario arqueológico de la propuesta de declaración Bien de Interés Cultural las siguientes estructuras nº 41, nº 42 y nº 43, así como el espacio de delimitación que las rodeaba, por considerarse, según la Memoria de la intervención de los trabajos arqueológicos “mucho más recientes que las que se conservan en la zona central de La Pared y que pudieran ser o no coetáneas con la colocación de la alambrada de G. Winter, y que, a nuestro juicio, ni aportan ni restan valores al yacimiento arqueológico de la Pared de Jandía, presente en el Ámbito 1 y 2 de la propuesta de delimitación”.

La nueva propuesta de delimitación del Ámbito 3 queda redactada como sigue:

Zona de Matas Blancas-Ámbito 3.

La línea de delimitación del entorno de protección del Ámbito 3 continúa desde el Ámbito 2 en el punto 22, discurren dicha delimitación paralela al cauce del Barranco de los Cuchillos hasta el punto 31. Desde este punto la línea quiebra en dirección este hasta el punto 32. Desde aquí vuelve a quebrar hacia el sur hasta llegar al punto 37. Desde ahí la línea discurre en dirección norte pasando por la ladera oeste del Tablero de los Almacenes, puntos del 38 al 45.

El trazado exacto de la delimitación del entorno de protección está definido por las coordenadas U.T.M. cuya relación se adjunta en el anexo II, junto a la cartografía.- Puerto del Rosario, a 15 de febrero de 2010.- La Técnico de Patrimonio Histórico, Milagros Estupiñán de la Cruz.



ANEXO II

COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL ELIPSOIDE WGS 84 –
ÁMBITO 3 (modificación de la delimitación)

<u>PTO</u>	<u>X</u>	<u>Y</u>
32	578472.942	3116988.047
33	578426.906	3116989.944
34	578369.478	3116992.439
35	578311.105	3116993.263
36	578272.188	3116991.366
37	578218.000	3116989.000

Puerto del Rosario, a 12 de febrero de 2010.-

El Ingeniero Técnico en Topografía,
Eustaquio Eloy González Figueroa.

